



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 390 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Jueves 16 de Febrero de 2017

No. 33

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación para el Desarrollo Comunitario Nicaragüense (FDCONIC).....	1390
Aviso.....	1392

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Avisos.....	1393
Resolución.....	1393

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Convocatoria a Licitación.....	1394
Resoluciones.....	1395

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación.....	1396
--------------------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Convocatoria.....	1396
Aviso.....	1397
Comunicados.....	1397

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Llamado a Licitación.....	1400
---------------------------	------

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....	1402
-------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel.....	1402
-------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1403
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1410
----------------------------	------



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0190 – M.486188– Valor C\$ 1,100.00

ESTATUTOS “FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE” (FDCONIC)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos ochenta y siete (6487), del folio número tres mil cincuenta al folio número tres mil cincuenta y ocho (3050-3058), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE**” (FDCONIC). Conforme autorización de Resolución del quince de Noviembre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Diciembre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CINCUENTA Y DOS (52), Autenticado por el Licenciado Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, el día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC); CAPITULO I: ARTICULO 1 (CONSTITUCIÓN, MIEMBROS FUNDADORES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y NATURALEZA) Que de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, en su artículo número cuarenta y nueve (49) y Ley número ciento cuarenta y siete (147) Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro, publicado en la gaceta número ciento dos (102) del veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992) y en un acto de auténtica liberalidad los señores: **MARLIN JAAZIEL LEZAMA MARADIAGA, CARLOS MANUEL LEZAMA ZAPATA, KEVIN YURIEL ALFARO DAVILA, JENNIFFER VIRGINIA LEZAMA MARADIAGA y NESTOR ROLANDO LEZAMA RUIZ** han decidido constituir una Fundación, apolítica, de carácter social y sin fines de lucro, de duración indefinida. **ARTÍCULO 2.** La Fundación se denominará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE**, pudiéndose abreviar por las siglas (FDCONIC); **ARTÍCULO 3.** La Fundación tendrá su domicilio en el Municipio de León, Departamento de León, con facultades de establecer filiales, oficinas e infraestructura en todo el territorio nacional e internacional, según lo decida la Asamblea General de miembros.- **CAPÍTULO II: FINALIDAD Y OBJETIVOS. ARTÍCULO 4. FINALIDAD** La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC)** tiene como: Finalidad: La realización de actividades encaminadas a la atención y apoyo de la población nicaragüense, a través de diferentes proyectos sociales como educación, capacitación, religiosos, turísticos, psicológicos, infraestructura, becas, deportivos, y otros, todos estos proyectos dirigidos al beneficio de la familia y de la comunidad nicaragüense.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS: 1) Promover proyectos de carácter social de clínicas psicológicas donde brinden diferentes servicios a favor de la salud mental y física en las comunidades de León y a nivel nacional. 2) Impulsar proyectos de infraestructura como viviendas, agua potable, parques, rotondas, pozos de agua, servicios higiénicos y centros educativos con el objeto de proporcionar un desarrollo comunitario, de servicio y educación a mediano y largo plazo. 3) Promover la cultura y literatura tradicional de las comunidades nicaragüenses, (deportes, canto, baile, comidas y otras. 4) Gestionar financiamiento a nivel nacional e internacional para la ejecución de los proyectos sociales de la fundación. 5) Gestionar equipos y materiales básicos para promover el desarrollo de centros de salud, centros educativos y centros relativos a las expresiones artísticas en las comunidades. 6) Desarrollar un sistema de capacitación profesional en maestrías, postgrados, seminarios, certificaciones y cursos libres que abarque las necesidades físicas, mentales, sociales y espirituales, logrando potencializar al máximo al ser humano en su área de emprendedurismo. 7) Promover becas para estudios técnicos y superiores a jóvenes con buenas calificaciones, de escasos recursos y personas que justifiquen esta necesidad. 8) Impulsar proyectos dirigidos a la protección y conservación del medio ambiente. 9) Promover el establecimiento de programas de apoyo a la salud en las comunidades, tanto a nivel preventivo como curativo, para lo cual se podrán realizar talleres, seminarios, conferencias y cualquier otra actividad que sea necesaria para la divulgación de dichas acciones. 10) Propiciar el intercambio de experiencia, nacional e internacional con organismos e instituciones afines a sus principios, objetivos y programas. 11) Promover la organización y capacitación de las comunidades y los repartos de nuestro país en salud reproductiva, sexual, control de embarazos, desarrollo de la niñez, la adolescencia, la juventud y población en general. 12) Establecer relaciones de cooperación con Iglesias, ministerios y organizaciones nacionales y extranjeras afines con el fin de conseguir donaciones de toda clase y canalizarlas por medio de los programas y proyectos de la Fundación. 13) Gestionar financiamiento para capacitaciones y asistencia técnica a beneficiarios de los proyectos. 14) Establecer lazos de coordinación y hermanamiento con otras organizaciones similares dentro y fuera del territorio nacional, para alcanzar y lograr apoyo global a nuestros objetivos. 15) Promover el derecho de los ciudadanos a participar en todas las gestiones y/o actividades que se impulsen en el territorio, a fin de lograr una mayor incidencia y participación ciudadana, en el diseño de las políticas públicas y en la toma de decisiones, dándoles asesoramiento y capacitaciones. 16) Establecer relaciones de coordinación, cooperación, apoyo y solidaridad con el movimiento asociativo municipal nacional e internacional. 17) Promover y patrocinar seminarios, capacitaciones y conferencias dirigida a las familias nicaragüenses, Iglesias y ministerios así como impulsar financiamiento a iniciativas de carácter evangélico, cultural, ecológico y social. 18) Gestionar en coordinación con el INTUR proyectos turísticos. **CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO: ARTÍCULO 6. DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Fundación cumplirá sus fines y objetivos a través de los siguientes Órganos de Gobierno: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva.- Para garantizar su buen funcionamiento la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC)** podrá crear otras dependencias cuando la junta directiva considere necesario. La Asamblea General es la máxima autoridad de la **FUNDACIÓN**

PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC) y estará conformada por sus miembros fundadores y demás personas que soliciten su incorporación y sean aprobados de acuerdo con el presente estatuto, la asamblea general ordinaria realizará reuniones una vez al año en el mes de julio, para la que se citará por cualquier medio de comunicación; la asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo decida la junta directiva o a solicitud de un tercio de sus miembros. **ARTÍCULO 7. DEL QUORUM** El quórum legal de la asamblea general ordinaria o extraordinaria será la mitad mas uno de sus miembros, si no hubiere quórum se realizará la convocatoria para el siguiente día, debiendo dejar constancia de ambas convocatorias y de las firmas de los que se presentaron a la primera convocatoria. **ARTÍCULO 8. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la fundación; c) Reformar los Estatutos; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva; f) admitir el ingreso, renuncia, separación y expulsión de los miembros, g) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 9. DE LAS CONVOCATORIAS** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con cinco días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día hora de inicio. La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 10. DE LAS RESOLUCIONES** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **ARTÍCULO 11. DE LA JUNTA DIRECTIVA** La junta directiva es el órgano ejecutivo encargado de la dirección y gobierno de la Fundación y estará integrada por cinco miembros siendo su organización la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal todos serán electos en asamblea general ordinaria por simple mayoría mediante voto directo y secreto de los miembros; la junta directiva tendrá una duración en el ejercicio de sus funciones de cinco años, pudiendo reelegirse para el período siguiente, tomarán posesión de sus cargos inmediatamente de la elección, la junta directiva se reunirá de forma ordinaria el segundo lunes de cada mes y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la Junta Directiva se realizarán con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros. **ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta de Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 9) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la fundación. 11) Presentar el informe anual ante la Asamblea General. 12) designar la institución bancaria, para el depósito de los fondos de la fundación. 13) Designar las

personas que tendrán firmas "A" y firmas "B". **CAPÍTULO IV: PATRIMONIO: ARTÍCULO 13.** El patrimonio inicial de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC)**, será de diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), aportados por todos los miembros fundadores en partes iguales; Además este monto inicial podrá ser aumentado con las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los miembros, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra o por donación; las donaciones en efectivo, herencias o legados que acepte la Fundación y cualquier otro ingreso que se origine por actividades propia. **CAPÍTULO V; DE LOS MIEMBROS: ARTÍCULO 14. MIEMBROS FUNDADORES, ACTIVOS Y HONORARIOS:** La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 15. MIEMBROS FUNDADORES** Serán miembros fundadores todos aquellos que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación. **ARTÍCULO 16 MIEMBROS ACTIVOS** Son miembros activos todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, un mes después de su ingreso a la fundación y deberán solicitar por escrito su ingreso a secretaria de la fundación. **ARTÍCULO 17. MIEMBROS HONORARIOS** Son miembros honorarios aquellas personas naturales Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un certificado que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 18. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO** La calidad de miembro de la fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por seis meses. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la fundación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de la fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la fundación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la fundación. **ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de la fundación tienen los siguientes deberes: 1) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. 2) Pagar las contribuciones que fueren acordadas. 3) Cumplir con las actividades que se le encomienden. 4) mantener el buen testimonio como miembro de la fundación. **CAPÍTULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del presidente las siguientes: 1) Representar legalmente a la fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero. El presidente de la fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General. **ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** Son funciones del Vicepresidente las

siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la fundación; y 4) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) llevar control del archivo, libros de actas y sello de la fundación. 4) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del tesorero las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la fundación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la fundación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la fundación.

5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero. **ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL FISCAL.** Son funciones del fiscal las siguientes: 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) fiscalizar el cumplimiento del estatuto y el reglamento, así como los acuerdos y resoluciones de la fundación, y de sus órganos de gobierno y administración. 3) vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 4) Las demás funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la junta directiva;

CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO 26. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

Son causas de disolución de la fundación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 27. DISOLUCIÓN.** Aunque la fundación es de duración indefinida podrá disolverse por las causas contenidas en la ley general sobre personas sin fines de lucro y las contenidas en el artículo precedente y en el caso de acordarse la disolución de la fundación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES: ARTÍCULO 28. GENERALES. La fundación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y del presente estatuto, sino que toda desavenencia será conocida y resuelta por el órgano competente que es el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de gobernación según la ley ciento cuarenta y siete. **ARTÍCULO 29. TRANSITORIAS.** Se concede mandato generalísimo con facultades amplias, bastantes y suficientes a la licenciada Marling Jaaziel Lezama Madariaga, Presidente de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO NICARAGÜENSE (FDCONIC) y se le delega para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el

otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma e inscriba ésta en el Ministerio de Gobernación. Así mismo se orienta al señor Kevin Yuriel Alfaro Dávila para que en su calidad de Secretario de la fundación comparezca ante notario de su elección a fin de otorgar Poder Generalísimo a la licenciada Marling Jaaziel Lezama Madariaga. **ARTÍCULO 30. FINALES.** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy que se firman en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial les instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, y sin hacerle ninguna modificación la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) P. Alberto R. Merlo, Notario Público. (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Ilegible, (f) Ilegible.- Paso ante mí del frente del folio número treinta y uno (31) al reverso del folio número treinta y cuatro (34), de este mi protocolo número once (11) que llevo en el presente año dos mil dieciséis y a solicitud de la licenciada Marling Jaaziel Lezama Maradiaga, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel de ley, que firmo sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las dos del tarde del cuatro de agosto del año dos mil dieciséis. Testado seis no vale. entre líneas cinco vale. (F) Lic. Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, Abogado y Notario Público.

Reg. 0461 – M. 491943 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2017 DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACION de conformidad y sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°75-2010 “Reglamento General de la Ley N° 737, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Programa Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de Gobernación.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

(f) Lic. Ruth Zepeda Duarte, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0445 – M. 491597 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N°015-2017

“Adquisición de parte/repuesto Infraestructura de Servidores”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva N°015-2017 “Adquisición de parte/repuesto Infraestructura de Servidores”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **16 de Febrero del 2017**. www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **27 de Febrero del año 2017**
HORA: **De 8:30 am a 02:00 pm**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **02:10 pm.**

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, Responsable de Oficina de Contrataciones División de Adquisiciones MINED.

Reg. 0447 – M. 491627 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 017-2017

“Reproducción de Cuadernos Trabajo No. 1, 2, 3 y 4 de I Nivel Educación Básica de Adultos ”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No.017-2017 “Reproducción de Cuadernos Trabajo No. 1, 2, 3 y 4 de I Nivel Educación Básica de Adultos”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 16 de Febrero del 2017.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **27 de Febrero del 2017**
HORA: **De 08:30 a 10:00 A:M**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 A:M**

(F) Lic. Katuska Elizabeth Vallecillo Aburto, Responsable de Oficina Contrataciones División de Adquisiciones Ministerio de Educación

Reg. 0174– M. 485587 – Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE

FUNCIONAMIENTO DEL LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS -NINET BALDODANO AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

Nº. 71 - 2016.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él señor (a): **JORGE MANUEL ALEJOS VIDOÑA** con cédula de identidad 082-070558-0000J como representante Legal del **LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALDODANO**, fue quien solicitó la actualización y cambio de razón social a la resolución 143-2009 autorizada para funcionar en las modalidades de Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular está ubicado: paradas de los colchones 1 l/2c. al norte Barrio La Fuente, Distrito V del Municipio de Managua del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documento existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular, llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº 71- 2016 del LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALDODANO, autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial y Primaria regular, está ubicado: modalidades de Educación Inicial, Primaria Regular y Secundaria Regular está ubicado: paradas de los colchones 1 l/2c. al norte Barrio La Fuente, Distrito V del Municipio de Managua del Departamento de Managua.

II

EL LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALDODANO queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de

Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de director y secretaria docente.

III

Cuando el **LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALTODANO** decida realizar cierre total o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

EL LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALTODANO quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALTODANO** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **LICEO PRIVADO MILAGRO DE DIOS - NINET BALTODANO** se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Sergio Gerardo Mercado Centeno Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua. MINED.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0471 – M. 492034 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION

LICITACIÓN SELECTIVA N° 08-2017

“Servicio de Contrato Académico por Suscripción”.

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N° 08-2017, de conformidad a Resolución de Inicio N° 10-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el “Servicio de Contrato Académico por Suscripción”.

1) Los Servicios antes descrito son financiados con fondos propios de INATEC Central y de División de Tecnología de la Información y deberán ser prestado en 7 días Hábiles.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del día **16 de Febrero 2017**, el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

4) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda Córdobas en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 27 de Febrero del año 2017 a las 10:00 a.m.**

6) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (1%) un por ciento del precio total de la oferta.

9) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

10) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del **27 de Febrero del año 2017**, en presencia de los Representantes de la Entidad

designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

11) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **20 de Febrero** del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el **22 de Febrero del año 2017**, en horario laboral.

12) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018.** Correo electrónico: **alivas@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni/emquiroz@inatec.edu.ni**

Managua 15 de Febrero del año 2017. (F) Licda. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones. INATEC

Reg. 0472 – M. 492033 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
N° 11-2017
LICITACION PUBLICA N° 26-2016
“COMPRA DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES
DE INATEC CENTRAL Y CENTROS CONFORME
CONVENIO COLECTIVO”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 116-2016, emitida a los Cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 14-2017 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los Treinta días del mes Enero del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Publica en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **LICITACION PUBLICA N° 26-2016 “COMPRA DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DE INATEC CENTRAL Y CENTROS CONFORME CONVENIO COLECTIVO”** contenidas en Acta N° 14-2017 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la **LICITACION PUBLICA N° 26-2016 “COMPRA DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DE INATEC CENTRAL Y CENTROS CONFORME CONVENIO COLECTIVO”**, al oferente: **MULTISERVICIOS G2** por la suma de **C\$: 4, 219,407.50 (Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil, Cuatrocientos Siete Córdobas con 50/100)**. Deberá presentar Garantía del 10% de Cumplimiento de Contrato en un plazo de 3 días hábiles en la División de Adquisiciones que se ubica en Centro Cívico modulo T planta alta. El Plazo de entrega será establecido de siguiente forma para el ítems 1 y 2 su entrega es en 20 D/C y para los ítems del 3 al 7 su entrega será en 15 D/C en Bodega Central.

TERCERO: Se delega a **Jorge Francisco González Marín** para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de **MULTISERVICIOS G2** para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Lic. Ronald Antonio Peña.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 08 días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Barrera Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 0441 – M. 491289 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
N° 07-2017
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2016
“ADQUISICION EN ARTES DE MADERA, TELA,
METAL, BARRO Y CONCRETO PARA HOTEL
ESCUELA”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 73-2016, emitida a los 22 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 13-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los 17 días del mes Enero del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERA: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2016 "ADQUISICION EN ARTES DE MADERA, TELA, METAL, BARRO Y CONCRETO PARA HOTEL ESCUELA"** contenidas en Acta N° 13-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Parcial la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2016 "ADQUISICION EN ARTES DE MADERA, TELA, METAL, BARRO Y CONCRETO PARA HOTEL ESCUELA"** al oferente: **Concepción de María Peralta Pérez "El Dorado"** por la suma de **US \$83,835.00 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares Netos)**. Deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato de un 5 % y una Garantía de Vicios Ocultos de un 3% en un plazo de 3 días hábiles en la División de Adquisiciones que se ubica en Centro Cívico modulo T planta alta; (ambas garantías deberán ser emitidas por Instituciones autorizada y supervisada por la SIBOIF). La Entrega de estos Bienes será en un plazo no máximo de 4 meses.

TERCERA: Se Declara Desierto el Lote N°2 en su Totalidad los 9 ítems ya que no fueron ofertados quedando la Facultad de iniciar el procedimiento de los ítems desiertos conforme estimación y modalidad que resulte realizable los mecanismos previos respectivos.

CUARTA: Se delega a **Concepción de María Peralta Pérez** para que comparezca a Asesoría Legal del INATEC, en nombre y representación de **Concepción de María Peralta Pérez "El Dorado"** para suscribir el Contrato correspondiente.

QUINTA: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Lic. Guissell Pérez Sotomayor.

SEXTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 01 días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 0468 – M. 491978 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL) Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con los artículos 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la **Licitación Pública No.004 – 2017, "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL"**, y que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 16 de Febrero del 2017

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 0455 – M. 491763 – Valor C\$ 190.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

**CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
01-DGI/2017 "SUSCRIPCIÓN A REVISTAS
INFORMATIVAS Y DIARIOS DE CIRCULACIÓN
NACIONAL"**

1) La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, de conformidad a Resolución No. 01 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y crédito Público, a presentar oferta para el proceso de contratación denominado "Suscripción a Revistas Informativas y Diarios de Circulación Nacional"

2) La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2017.

3) Los diarios de circulación nacional y la revista de interés económico, objetos de esta contratación deberán ser prestados en el Edificio DGI central, Costado Norte del Catedral Metropolitana, Managua, oficina de Divulgación y Prensa.

4) Los Servicios deberán ser entregados conforme lo indique la orden de compra de la siguiente manera:

Requisitos para la adquisición de diarios de circulación nacional y revistas informativas:

Diarios de circulación nacional: La prensa y el Nuevo diario.

-Entrega: de lunes a domingo

-Cantidad: 4 ejemplares del nuevo diario y 4 ejemplares de la prensa

-Vigencia: del 21 de abril del 2017 al 20 de abril 2018.

Revista informativas con publicaciones de aspectos económicos: Bolsa de Noticias.

-Entrega: de lunes a viernes

-Cantidad: 3 ejemplares

-Vigencia: del 21 de abril del 2017 al 20 de abril 2018.

5) La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (Córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día veintitrés de Febrero del año 2017 a las 02:00 pm.

7) La oferta deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de proveedor del estado Vigente.
2. Constancias de no retención de IR y de Alcaldía.
3. Formulario de presentación de oferta.

4. Formulario de especificaciones técnicas.

5. Formularios de precios.

6. Solvencia Fiscal original debidamente formalizada con timbre fiscal de acuerdo a la Ley 822.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis del mes de Febrero del año dos mil diecisiete. (f) **Claudia María Carranza Medrano, Directora División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.**

Reg. 0456 – M. 491762 – Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES

Aviso de Publicación

Managua, 13 de Febrero del 2017

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni "Modificación del Programa Anual de Contrataciones". Según lo indicado en la resolución administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y la población en general tiene acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día martes 07 de febrero del 2017.

(F) **Claudia María Carranza Medrano, Directora División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.**

Reg. 0449 – M.491666 – Valor C\$ 285.00

**COMUNICADO No. 02-2017
ÚTILES ESCOLARES EXENTOS DEL IVA**

El suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el artículo 152 numerales 2 y 3 de la Ley No. 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 227 del 23 de noviembre del año 2005.

COMUNICA

A los contribuyentes responsables recaudadores del IVA y público en general, en estricto apego a los artículos 58 y 68 (párrafo cuarto) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, art. 127 numeral 1 de la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria" (LCT) con sus reformas y según listado "A" de productos finales comprendidos en el Acuerdo Ministerial No. 03-2017 "Adenda al Acuerdo Ministerial No. 09-2016", publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en fecha 17 de enero de 2017, se encuentran exentos del traslado del IVA los útiles escolares siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas;

SAC 2016		SAC 2017		IVA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
3213.10.00.10	- - Acuarelas y estuches de pintura escolar (témpera), presentadas en paletas de hasta 12 colores	3213.10.00.00.10	- - Acuarelas y estuches de pintura escolar (témpera), presentadas en paletas de hasta 12 colores	E
3213.90.00.10	- - Acuarelas y estuches de pintura escolar (témpera), presentadas en paletas de hasta 12 colores	3213.90.00.00.10	- - Acuarelas y estuches de pintura escolar (témpera), presentadas en paletas de hasta 12 colores	E
3407.00.00.10	- Plastilina para entretenimiento de niños	3407.00.00.00.10	- Plastilina para entretenimiento de niños	E
3506.10.00.10	- - - Para uso escolar, en presentación de hasta 16 oz	3506.10.00.00.10	- - - Para uso escolar, en presentación de hasta 16 oz	E
3824.90.99.10	- - - - Correctores líquidos y cintas correctoras	3824.99.99.00.10	- - - - Correctores líquidos y cintas correctoras	E
3926.10.10.00	- - Borradores	3926.10.10.00.00	- - Borradores	E
3926.90.99.30	- - - - Letras para fines educativos	3926.90.99.00.30	- - - - Letras para fines educativos	E
3926.90.99.40	- - - - Loncheras escolares	3926.90.99.00.40	- - - - Loncheras escolares	E
4016.92.10.00	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	4016.92.10.00.00	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	E
4016.92.90.00	- - - Otras	4016.92.90.00.00	- - - Otras	E
4202.91.00.10	- - - Mochilas escolares que no contengan compartimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	4202.91.00.00.10	- - - Mochilas escolares que no contengan compartimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	E

4202.92.00.10	- - - Mochilas escolares que no contengan compartimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	4202.92.00.00.10	- - - Mochilas escolares que no contengan compartimiento para Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	E
4202.99.00.10	- - - Mochilas escolares, que no contengan compartimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	4202.99.00.00.10	- - - Mochilas escolares, que no contengan compartimiento para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles.	E
4421.90.90.20	- - - Letras para fines educativos	4421.91.90.00.20	- - - - Letras para fines educativos	E
4802.58.11.10	- - - - Cartulina en hojas (pliegos) (bristol e index) de peso igual 180 g/m2	4802.58.11.00.10	- - - - Cartulina en hojas (pliegos) (bristol e index) de peso igual 180 g/m2	E
4808.90.00.10	- - Papel rizado o plisado tipo "crepe"	4808.90.00.00.10	- - Papel rizado o plisado tipo "crepe"	E
4811.41.12.10	- - - - Cintas "Masking Tape", de anchura inferior o igual a ¾ de pulgada, para uso escolar	4811.41.12.00.10	- - - - Cintas "Masking Tape", de anchura inferior o igual a ¾ de pulgada, para uso escolar	E
4820.10.00.10	- - Bloques de papel cartas (libretas block con o sin rayas	4820.10.00.00.10	- - Bloques de papel cartas (libretas block con o sin rayas	E
4820.20.00.00	- Cuadernos	4820.20.00.00.00	- Cuadernos	E
4901.10.00.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	4901.10.00.00.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	E
4901.91.00.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	4901.91.00.00.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	E

4901.99.00.00	- - Los demás	4901.99.00.00.00	- - Los demás	E
4902.10.00.10	- - Con carácter educativo, cultural, científico y religioso	4902.10.00.00.10	- - Con carácter educativo, cultural, científico y religioso	E
4902.90.00.10	- - Con carácter educativo, cultural, científico y religioso	4902.90.00.00.10	- - Con carácter educativo, cultural, científico y religioso	E
4903.00.00.00	ÁLBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.	4903.00.00.00.00	ÁLBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.	E
4905.10.00.00	- Esferas	4905.10.00.00.00	- Esferas	E
4905.91.00.10	- - Mapas	4905.91.00.00.10	- - Mapas	E
4905.99.00.10	- - Mapas	4905.99.00.00.10	- - Mapas	E
4906.00.00.10	- Mapas	4906.00.00.00.10	- Mapas	E
4911.10.10.00	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	4911.10.10.00.00	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	E
4911.91.00.10	- - Mapas	4911.91.00.00.10	- - Mapas	E
4911.91.00.20	- - Láminas educativas	4911.91.00.00.20	- - Láminas educativas	E
4911.99.90.10	- - Mapas	4911.99.90.00.10	- - Mapas	E
6307.90.90.20	- - Borrador de felpa	6307.90.90.00.20	- - Borrador de felpa	E
8213.00.00.10	- Tijeritas para artes manuales, puntas redondas	8213.00.00.00.10	- Tijeritas para artes manuales, puntas redondas	E
8214.10.00.10	- - sacapuntas (tajadores portátiles y manuales)	8214.10.00.00.10	- - sacapuntas (tajadores portátiles y manuales)	E
8523.29.51.00	- - Para aprendizaje	8523.29.51.00.00	- - Para aprendizaje	E
8523.49.19.10	- - Para aprendizaje	8523.49.19.00.10	- - Para aprendizaje	E

8523.49.21.00	- - Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	8523.49.21.00.00	- - Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	E
8523.80.11.00	- - Para aprendizaje	8523.80.11.00.00	- - Para aprendizaje	E
9017.20.00.11	- - Conjuntos o estuches geométricos	9017.20.00.00.11	- - Conjuntos o estuches geométricos	E
9017.20.00.21	- - Reglas con tamaño inferior o igual a 50 cm	9017.20.00.00.21	- - Reglas con tamaño inferior o igual a 50 cm	E
9017.20.00.22	- - Transportador	9017.20.00.00.22	- - Transportador	E
9017.20.00.23	- - Compases	9017.20.00.00.23	- - Compases	E
9017.20.00.24	- - Ábaco	9017.20.00.00.24	- - Ábaco	E
9023.00.00.10	- Mapas	9023.00.00.00.10	- Mapas	E
9023.00.00.20	- Modelos anatómicos con carácter educativos	9023.00.00.00.20	- Modelos anatómicos con carácter educativos	E
9503.00.60.10	-Educativos	9503.00.60.00.10	-Educativos	E
9503.00.90.10	- Ábaco	9503.00.90.00.10	- Ábaco	E
9503.00.90.20	- Juegos educativos	9503.00.90.00.20	- Juegos educativos	E
9603.30.00.10	- - Pinceles para la pintura y escritura, de uso escolar	9603.30.00.00.10	- - Pinceles para la pintura y escritura, de uso escolar	E
9608.10.00.10	- - Descartables, sin mecanismo de recambio, para uso escolar	9608.10.00.00.10	- - Descartables, sin mecanismo de recambio, para uso escolar	E
9608.20.00.10	- - Marcadores y resaltadores	9608.20.00.00.10	- - Marcadores y resaltadores	E
9608.40.00.00	- Portaminas	9608.40.00.00.00	- Portaminas	E
9608.50.00.10	- - de Bolígrafos Descartables sin mecanismo de recambio y marcadores o resaltadores, para uso escolar	9608.50.00.00.10	- - de Bolígrafos Descartables sin mecanismo de recambio y marcadores o resaltadores, para uso escolar	E
9609.10.10.00	- - Con funda de madera	9609.10.10.00.00	- - Con funda de madera	E
9609.10.90.00	- - Otros	9609.10.90.00.00	- - Otros	E
9609.20.00.10	- - para portaminas	9609.20.00.00.10	- - para portaminas	E

9609.90.10.00	- - Tizas para escribir o dibujar	9609.90.10.00.00	- - Tizas para escribir o dibujar	E
9609.90.90.10	- - - Crayones y crayolas	9609.90.90.00.10	- - - Crayones y crayolas	E
9610.00.00.00	PIZARRAS Y TABLETAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO EN-MARCADOS.	9610.00.00.00.00	PIZARRAS Y TABLETAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO EN-MARCADOS.	E

El presente comunicado deja sin efecto al Comunicado No.01-2016 emitido en fecha quince de enero del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

(F) MARTÍN RIVAS RUIZ. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

Reg. 0450 – M. 491668 – Valor C\$ 95.00

**COMUNICADO N° 01 - 2017
BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN EN LA
FUENTE DEL IR,
EN EXPORTACIÓN DE GANADO EN PIE**

El suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere los artículos: 146 numerales 2 y 6; 152 numeral 3 y 223 numeral 5 de la Ley N° 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua” y sus reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre del año 2005; y de conformidad con el artículo 56 de la Ley N° 822 “Ley de Concertación Tributaria (LCT)”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y los artículos 44 numeral 2.3 y 45 numeral 3 literal a) y el penúltimo párrafo del mismo numeral, del Decreto N° 01-2013 “Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12 del 22 de enero del 2013.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en la LCT y su Reglamento, con el propósito de facilitar al exportador de ganado bovino en pie el pago de sus obligaciones tributarias.

COMUNICA:

PRIMERO: en todo acto de exportación de ganado bovino en pie efectuado por personas naturales, será de obligatorio cumplimiento presentar ante el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX) y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), el correspondiente recibo fiscal en original, que soporte el pago de la retención para su debida verificación a través de la página web de la DGI y su registro.

SEGUNDO: para el cálculo de la retención en la fuente a cuenta del IR del 3%, se establece como base imponible **US\$2.30 (DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

30/100) o su equivalente en moneda nacional, por kilogramo de cabeza de ganado bovino en pie para exportación.

TERCERO: la retención establecida será pagada por el productor exportador o el comercializador exportador en cualquier Administración de Rentas del país en moneda nacional, al tipo de cambio oficial fijado por el Banco Central de Nicaragua, respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, vigente a la fecha del pago.

CUARTO: el valor promedio establecido por el peso en kilogramo de ganado bovino en pie para la exportación, establecido en el ordinal segundo de este comunicado, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2017 y será revisado y actualizado semestralmente.

QUINTO: el presente comunicado deroga al COMUNICADO 02-2016, y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero de 2017. **(F) MARTÍN RIVAS RUIZ DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE**

Reg. 0439 – M. 491140 – Valor C\$ 285.00

Llamado a Licitación

Republica de Nicaragua

**Ampliación de Refuerzos en el Sistema de Transmisión de
Electricidad en Nicaragua**

Préstamo No. 3611/BL-NI

SEPA: ENATREL-RN-2-LPI-B

LPI-002-2016-RN-ENATREL

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB1156-08/16* de fecha 19 de agosto de 2016.

2. El Gobierno de Nicaragua ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Ampliación de Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad en Nicaragua, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Suministro de bienes y servicios conexos SE Santa Clara y Línea Ocotal-Santa Clara 138 KV.

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Suministro de bienes y servicios conexos SE Santa Clara y Línea Ocotal-Santa Clara 138 KV, la cual contempla:

**Lote No. 1 Suministro de Bienes y Servicios Conexos
Subestación Santa Clara**

Lote No. 2 Suministro de Bienes y Servicios Conexos Línea de 138 KV Ocotal-Santa Clara

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); Unidad de Adquisiciones del PNESER, Atención: **Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de la Unidad de Adquisiciones PNESER**, Oficinas Centrales de ENATREL, segundo piso, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700mts al oeste, sobre la pista sub-urbana, Contiguo a AUTONICA de Villa Fontana, Managua, Nicaragua, en horario de 8:30am a 4:30pm

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- Capacidad financiera:

La evaluación Financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada de Balances Generales y Estados de Resultados de los años **2014 - 2015**, debidamente auditados, para efectos de evaluación se calculara los valores promedios de los dos años.

- i. Razón de endeudamiento: Deuda Total sobre todos los Activos.
- ii. Razón Corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
- iii. Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este factor será calculado como **"Cumple" o "No Cumple"**; para estos efectos en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes:

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	Menor que 1.00
B	Razón Corriente	Mayor que 1.00
C	Rentabilidad	Mayor que 1.00%

La oferta que no cumpla con los parámetros mínimos para cada una de las razones Financieras indicadas en esta tabla será rechazada.

En caso de APCA se evaluara de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla de arriba indicada a dad una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Experiencia y Capacidad Técnica:

En esta oportunidad todos los conceptos que a continuación se detallan serán evaluados como **"Cumple" o "No Cumple"**. De no

cumplir no seguirá siendo evaluado.

En caso de consorcio se evaluara a cada uno de las empresas integrantes del mismo. La cifra correspondiente a cada uno de los integrantes de una APCA se sumara a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido a continuación:

Los oferentes que presenten ofertas para Lote No. 1 deberán proporcionar un máximo de cinco (05) evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministros de bienes, obras y servicios conexos para la construcción de subestaciones de transmisión eléctrica con niveles de voltajes de 138 o mayores ejecutados o en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de oferta. El monto mínimo total requerido es de seis millones quinientos mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 6, 500,000.00), con la condición que cada contrato tenga un monto no menor a un millón trescientos mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1, 300,000.00).

Los oferentes que presenten ofertas para el Lote No. 2 deberán proporcionar un máximo de cinco (05) evidencias documentadas del cumplimiento de contratos de suministro de bienes, obras y servicios conexos que hayan proveído y ejecutado en líneas de transmisión, con niveles de voltajes de 138Kv o mayores, ejecutados en ejecución en cualquiera de los últimos cinco (05) años previos a la fecha límite de presentación de oferta. El monto mínimo total requeridos es de seis millones quinientos mil dólares de Estado unidos de América (US\$ 6, 500,000.00), la condición que cada contrato tenga un monto no menor a un millón trescientos mil dólares de Estado Unidos de América (US\$ 1, 300,000.00). Para ambos lotes los documentos presentados como evidencia deberán indicar la razón social de la empresa contratante, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y el nombre de la persona a contactarse para solicitar referencia del oferente.

En caso de contratos en ejecución el porcentaje mínimo aceptado es de ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. .

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español* a partir del día 16 de febrero hasta el 17 de abril de 2017 en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retiraran la información de los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de

caja emitido por la Oficina financiera de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del PNER en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 2:00 pm del 18 de abril de 2017. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:15 pm del 18 de abril de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta*.

9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Lic. Bernard Gómez Cisneros
Unidad de Adquisiciones del PNER
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Contiguo a Autódromo de Villa Fontana
Ciudad: Managua
País: Nicaragua
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4509 y 4518.

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0459 – M. 491847 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “Sand Gold, Sociedad Anónima” (SAND GOLD, S. A.)

Se convoca a todos los Accionistas de SANDGOLD, S. A. a celebrar Asamblea General Extraordinaria de dicha Sociedad a las 8:00 a.m. del día lunes 6 de marzo de 2017 en la Cafetería El Molino, en el Edificio de la Librería Hispamer Central, Managua, Nicaragua, para abordar, discutir y adoptar resoluciones acerca de los siguientes puntos de agenda:

1. Revocación de Poder General de Administración de Patricia Del Carmen Tardencilla Alguera, y otorgamiento de Poder General de Administración, Poder Generalísimo, y Poder General Judicial, a quien, o quienes la asamblea estime conveniente.

2. Elección de nueva Junta Directiva.

3. Toma de todas las medidas necesarias para que SANDGOLD, S. A. rinda cuentas ante el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, y el Ministerio de Energía y Minas, y para que cumpla con sus obligaciones y compromisos ante dichas autoridades.

Managua, 3 de febrero de 2017

Atentamente,

(F) **JAMES MICHAEL CLEMENTS**, en representación de **GAD Corporation, Sociedad Anónima** Con domicilio en San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, mayor de edad, casado, empresario, Pasaporte Estadounidense (426081201), Secretario AD-HOC de la Junta Directiva; (F) **JEAN CHARLES LABREQUE**, en representación de **Glen Eagle Resources, Inc. y a Título Personal** Con domicilio en Montreal, Canadá, mayor de edad, soltero, Licenciado en Finanzas, Pasaporte Canadiense (QG688101), Presidente de la Junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0357 – M. 489744 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001569-ORM4-2016-CV

C A R T E L

Sáquese a subasta los bienes Inmuebles hipotecados por los señores HARRY MAURICIO MENA HERNÁNDEZ, en su calidad de deudor y garante hipotecario y a las señoras TANIA ELIZABETH MENA HERNÁNDEZ, ANA DESIREE MENA HERNÁNDEZ, JESSICA EVANGELINA DÍAZ CASTILLO, en su calidad de garantes hipotecarias, las que se describen de la siguiente manera: A).- inmueble ubicado en la Urbanización Residencial EL DORADO, Bien Inmueble identificado con el Lote Número 59, que posee un área de 264 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: calle del Estado; SUR: tanque de agua, ESTE: Lote número 60; OESTE: Lote número 58; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número: 72,033, Tomo: 2,441; Folio: 79; Asiento: 3°, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el número: 72,033, Tomo: 3,500; Folios: 203/213; Asiento: 13°, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. B).-inmueble ubicado en la Residencial CIUDAD JARDIN, Bien Inmueble identificado con el Lote Número 11, que posee un área de 241.9172 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Pista Larreynaga; SUR: Lote número 16; ESTE: Lote número 10; OESTE: Lote número 9; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número: 203,061, Tomo: 2,961; Folio: 278/279/281; Asiento: 2° y 3°, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el número: 203,061, Tomo: 3,733; Folios: 14 y 15; Asiento: 6°, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. C).- inmueble ubicado en Barrio LA FUENTE, Bien Inmueble identificado con el Número 46, Manzana M, Zona 8, que posee un área de 335.74 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote número 45; SUR: Lote número 47, ORIENTE: calle de por medio; PONIENTE: Calle de por medio; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número: 111,410, Tomo: 1798, Folio: 15/17, Asiento: 3°.

columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el número: 111, 410, Tomo: 3733; Folios: 17/18; Asiento: 5º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. D).- Mitad indivisa de un inmueble ubicado en el Barrio ARIEL DARCE, del distrito cinco, Inmueble identificado con el Número 47 M-7, que posee un área de 336.53 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote Número 46; SUR: Lote número 48, ORIENTE: Calle; PONIENTE: Calle; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número: 94,993, Tomo: 1625; Folio: 122; Asiento: 5º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el número: 94,993, Tomo: 3,298; Folios: 299 y 300; Asiento: 8º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. Para lo que se señala la audiencia de las diez de la mañana del dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, en las Oficinas de Actuaciones Judiciales del Complejo Judicial Central Managua, señalándose como base de la subasta la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 51/100 (C\$ 10,578,843.51), Posturas en estricto de contado. Ejecutante: FINANCIA CAPITAL S.A. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, el veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

(F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. MAGIORDO, Secretaria Judicial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0816 – M. 491508 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-606-2017 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2017-0000012

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 6

Autor: Giovanni Francisco Ferrer Zelaya

Título: POESÍA LIBRE AL VIENTO

Fecha de Presentado: 24 de Enero, del 2017

A Nombre de

Giovanni Francisco Ferrer Zelaya

Giovanni Francisco Ferrer Zelaya

Particularidad

Solicitante

Titular

Derechos

Patrimoniales

Descripción:

Obra literaria compuesta de 51 poemas: 1. ¡No queda nada! 2. Patria mía 3. Desesperado 4. Congelado tras el viento 5. Sin conciencia 6. Desconsolado 7. Al atardecer 8. Arrebatado 9. Camino sobre miradas 10. Noche roja 11. Déjame ir 12. Dos 13. Lagrimas 14. Buitres 15. Gritos 16. Amordazado 17. Intriga

18. Acosado 19. Espectros 20. Despojos 21. Lamentos 22. El paso de la muerte 23. Chicharras vibrantes 24. Solapado 25. Abriendo mis brazos 26. Corazón ferroso 27. Abrumado por el tiempo 28. Frío 29. Agonizante 30. Errante en la oscuridad 31. Y tomo a la noche por sorpresa 32. Por la ventana 33. Y vos mujer 34. Solo pasaba 35. Tan solo camino 36. Suplica 37. Coloreando 38. De nuevo el vacío 39. Noche 40. Niña rubia 41. Noche sin luna 42. ¿Sigo despierto? 43. ¡Nadie dura más que un suspiro! 44. Guerra de miedo 45. Sueños rotos 46. Solo 47. Soy guerrero 48. ¿Por qué? 49. Bendita luz 50. Bendita alma 51. Sobre mí.-.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veinticuatro de Enero del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M0817 – M. 488592 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED. del domicilio de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOLT GO

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas carbonatadas, cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-004464. Managua, uno de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0818 – M. 491226 – Valor C\$ 95.00

ANDREA ELIZABETH WOOLVERTON, Apoderado (a) de COLIN Y ANDREA ENTERPRISE, S.A. (CA ENTERPRISE, S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFFEE FRUIT TEA

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000479. Managua, siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0826 – M. 20152935 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de ERM-Delaware, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de:

ERM

Para proteger:

Clase: 35

Consultoría de negocios para empresas que puedan ser afectadas por los asuntos nuevos y cambiantes del medio ambiente y entorno social, regulaciones ambientales, preocupaciones de los consumidores sobre el medio ambiente, y asuntos de la cadena de suministro y asistir a las empresas en el desarrollo de políticas de negocio apropiadas y sistemas de gestión ambiental para tomar en cuenta y gestionar los riesgos medioambientales de negocios a las empresas anteriores; y adquisición de negocios y consultoría de fusión para asistir con fusiones y adquisiciones para ayudar a que los compradores y vendedores entiendan plenamente, el valor potencial de los pasivos ambientales.

Clase: 42

Servicios de ingeniería ambiental; servicios ambientales, especialmente, consultoría técnica en el campo de las ciencias ambientales; servicios de gestión de proyectos de ingeniería ambiental; y servicios de consultoría en el campo de la evaluación ambiental cumplimiento y planificación.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004033. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0827 – M.2952722 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYPASS

Para proteger:

Clase: 10

Dispositivo médico para cirugía de glaucoma no-láser.

Presentada: tré de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003853. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0828 – M.20153257 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Altera Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STRATIX

Para proteger:

Clase: 9

Semiconductores, circuitos integrados, circuitos lógicos integrados programables, y microprocesadores.

Presentada: veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004149. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0829 – M. 20152226 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Church & Dwight Co., Inc. del domicilio de Estados Unidos de

América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

XFUSION

Para proteger:

Clase: 3

Productos para el cuidado del cabello, fijación y estilizado, especialmente, champú para el cabello, acondicionador para el cabello, preparaciones para dar volumen al cabello, cremas para el cabello, preparaciones para dar textura al cabello y laca para el cabello; adhesivos para unir fibras artificiales al cabello.

Clase: 21

Peines y cepillos.

Clase: 26

Fibras de cabello artificial que se unen al cabello para aumentar el volumen del cabello.

Clase: 35

Servicios de ventas al por menor en línea para el cuidado del cabello y productos para el cabello artificial.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003739. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0830 – M.200833448 – Valor C\$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de DANIELA ESTEFANI MEZA OCHOA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEREBRIT10

Para proteger:

Clase: 32

Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: doce de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003527. Managua, tré de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg. M0831 – M.20083550 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Liomont Evocs III

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano que sirve como antibiótico de amplio espectro.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-003514. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0807 – M. 6510972 – Valor C\$ 775.00

MARTHA VERÓNICA POTOSME ESCORCIA, Apoderado (a) de HANS ANTONIO FONSECA BURGALIN del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270513 y 260402

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de Restauración (alimentación).

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000368. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0808 – M. 6510972 – Valor C\$ 775.00

MARTHA VERÓNICA POTOSME ESCORCIA, Apoderado (a) de HANS ANTONIO FONSECA BURGALIN del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270724, 270501 y 260402

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración de fritanga, servicios de alimentación, comidas rápidas, bebidas y refrescos.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero, del año dos mil diecisiete

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000369. Managua, treinta de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0809 – M. 6510972 – Valor C\$ 775.00

MARTHA VERÓNICA POTOSME ESCORCIA, Apoderado (a) de PARATI SOCIEDAD ANÓNIMA (PARATI S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Para proteger:

Clase: 33

Licores.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-000284. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0810 – M. 491001 – Valor C\$ 775.00

ROXANA DENIZE MONTENEGRO, Apoderado (a) de GRUPO INMOBILIARIO LEXINGTON, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701, 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000213. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0811 – M. 491000 – Valor C\$ 775.00

ROXANA DENIZE MONTENEGRO, Apoderado (a) de GRUPO INMOBILIARIO LEXINGTON, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701, 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000211. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0812 – M. 491002 – Valor C\$ 775.00

BERMAN ANTÓNIO ESPINIZA, Apoderado (a) de MULTISERVICIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA (M.T.S.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 270501 y 270517
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Importación, distribución y comercialización de maquinarias para la construcción, bienes e inmuebles, importación y comercialización de productos en general.

Fecha de Primer Uso: catorce de febrero, del año dos mil trece

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete.
Expediente. N° 2017-000212. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0813 – M. 490999 – Valor C\$ 775.00

CARLOS GERMAN VILLAGRA JARQUIN, Apoderado (a) de INVERSIONES CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010102 y 270502

Para proteger:

Clase: 19

CEMENTO.

Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000437. Managua, dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0814 – M. 491057 – Valor C\$ 775.00

JORGE DANIEL ESPINOZA, Apoderado (a) de CANER DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil dieciseis.
Expediente. N° 2016-004665A. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0815 – M. 490983 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de Compañía de Jarabes y Bebidas Gaseosas La Mariposa, S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 32

Agua pura, agua pura saborizada; aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas y aguas con gas.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000468. Managua, siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0820 – M. 491189 – Valor C\$ 775.00

ARIEL CARBALLO URBINA, Gestor (a) Oficioso (a) de MILVIK NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta de seguros y reaseguros, representación de aseguradoras en el país.

Fecha de Primer Uso: treinta de noviembre, del año dos mil dieciseis

Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000436. Managua, seis de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0821 – M. 491193 – Valor C\$ 775.00

THELCES IVONNE MONTENEGRO LANUZA, Apoderado (a) de ALFREDO RAMÓN ROCHA ROCHA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REVOLUTION
505**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000533. Managua, nueve de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0822 – M. 491223 – Valor C\$ 775.00

ANDREA ELIZABETH WOOLVERTON, Apoderado (a) de COLIN Y ANDREA ENTERPRISE, S.A. (CA ENTERPRISE, S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050706

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000480. Managua, siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0823 – M. 491223 – Valor C\$ 775.00

ANDREA ELIZABETH WOOLVERTON, Apoderado (a) de

COLIN Y ANDREA ENTERPRISE, S.A. (CA ENTERPRISE, S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



NICARAGUA'S COFFEE

Descripción y Clasificación de Viena: 180501, 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000481. Managua, siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0824 – M. 491280 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ADOC DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 241701, 260101, 260401, 260416, 260418, 261108, 270501, 270502, 270511, 290101, 290102, 290106 y 290108

En relación con lo siguiente: Nombre Comercial: PAR2 Siempre a tu alcance y Diseño Registro No. 0902030 LM, Tomo: 12, Folio: 152. Ampara: un establecimiento comercial dedicado a la venta, fabricación, distribución, comercialización y venta de vestidos, calzados de toda clase y sombrería.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004506. Managua, ocho de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0825 – M. 491392 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO JAVIER CASTRO OLIVAS, Apoderado (a) de C

& O PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



C&O Publicidad, S.A.

Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de artículos deportivos, de premiación, empresariales y publicitarios.

Fecha de primer uso: siete de febrero del año dos mil dieciseis

Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-000482. Managua, nueve de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0838 – M.491704 – Valor C\$ 775.00

YARA RODRIGUEZ GUTIERREZ en su Caracter Personal, del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

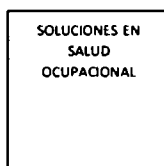
Servicios de restaurante, servicios de banquetes.

Presentada: treinta y uno de agosto, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-003398. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador

Reg.M0839 – M. 491673 – Valor C\$ 775.00

SAGRARIO DE LOS ANGELES PEREZ PICADO, Apoderado (a) de Laboratorio Clínico Inmaculada Concepción, S.A. (LABINDO, S.A) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260410

Se empleará:

En relación con los siguiente: Expediente: 1998-2960 marca: Laboratorio Clínico Inmaculada concepción. Servicios: un establecimiento dedicado a brindar servicios de laboratorio clínico, Crear, invertir, importar o exportar equipos reactivos, muestras, servicios de laboratorio.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-000501. Managua, nueve de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0799 – M. 20119318 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NISSAN y Diseño, clases 6, 8, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y 34 Internacional, Exp. 2015-001208, a favor de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd), de Japón, bajo el No. 2015112228 Folio 179, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

NISSAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0800 – M. 6483833 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 1502 NICARAGUA HANDMADE, clase 34 Internacional, Exp. 2014-001616, a favor de Global Premium Cigars LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117162 Folio 207, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

1502 NICARAGUA HANDMADE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0801 – M. 20119393 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios EULEN y Diseño, clases 35, 37 y 45 Internacional, Exp. 2015-000127, a favor de EULEN, S.A., de España, bajo el No. 2015112435 Folio 119, Tomo 362 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



EULEN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
dos de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0802 – M. 20119440 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MORGAN y Diseño clase 12 Internacional, Exp. 2014-003958, a favor de Morgan Technologies Limited., de Inglaterra, bajo el No. 2015111377 Folio 152, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
cinco de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0803 – M. 20119490 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLUTCH F.C.C. TECHNOLOGY, clases 7 y 12 Internacional, Exp. 2012-002840, a favor de Kabushiki Kaisha F.C.C., de Japón, bajo el No. 2015111431 Folio 201, Tomo 358 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
ocho de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0804 – M. 20252735 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MACAO y Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2014-003634, a favor de OLAM FOOD INGREDIENTS SPAIN, S.L., de España, bajo el No. 2015110916 Folio 231, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
uno de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0805 – M. 20252689 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios X PARK y Diseño, clase 41 Internacional, Exp. 2014-004180, a favor de DEPORTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2015109807 Folio 155, Tomo 352 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
quince de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0806 – M. 20119270 – Valor C\$ 485.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de A.Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.r.l. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260111, 260305, 260318, 260418 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; comidas dietéticas y sustancias adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; Analgésicos; anti- inflamatorios; antipiréticos; preparaciones antiasmáticas; preparaciones farmacéuticas antitusígenos y fríos; expectorantes; antibióticos; termo terapéuticos; antiespasmódico; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; agentes hipoglucémicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos metabólicos; medicamentos de tiroides; preparaciones, profilaxis y terapia para el tratamiento de los síndromes hemorrágicos; preparaciones para el tratamiento de hinchazón abdominal postoperatoria, meteorismo y atonía intestinal y retención urinaria; preparaciones para el tratamiento de dermatitis y diversas enfermedades de la dermis; preparaciones y sustancias farmacéuticas antialérgicas; preparaciones para el tratamiento de shock; preparaciones para profilaxis y tratamiento de hemorragia; tranquilizantes; medicamentos para el tratamiento de desórdenes de ansiedad; medicamentos para el tratamiento de esquizofrenias, estados paranoicos y manía, psicosis tóxica y síndrome mental orgánico.

Clase: 16

Libros; periódicos; revistas [publicaciones]; publicaciones periódicas; lecciones impresas; manuales; carpetas informativas impresas; catálogos; órganos de la casa; hojas informativas; informes de investigación impresos; Etiquetas adhesivas que se imprimirán con la información médica y personal de una persona [no de textiles]; tableros de memorando [artículos de oficina]; Carpeta para uso de oficina; block de notas; libros de escritura y dibujo; albums; productos de imprenta; tarjetas de lugar; tarjetas de negocio; folders para papeles; carpetas para hojas sueltas; diarios y agendas; artículos de oficina; fundas para lápiz y lapicero; estuches para lápiz y lapicero; lápices; tintas de escribir y de lápiz; plumas estilográficas; Marcadores de punta de fieltro; gomas de borrar; pegamentos de papelería o para uso doméstico; resaltador; sacapuntas; reglas de dibujo.

Presentada: doce de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000117. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0819 – M. 491365 – Valor C\$ 435.00

ANNA KARYNA VALLECILLO ZELEDÓN, en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260104 y 240902 Para proteger:

Clase: 30

Café.

Presentada: diez de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000542. Managua, diez de febrero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP1807 – M.488585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 195, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NADIEZHKA DE FÁTIMA LAZO CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1808 – M.488581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LINDA NINOSKA BATHGATE CÁCERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1809 – M. 488596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 293, Asiento N° 626, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSMAN ALCIDES HUDIEL LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP1810 – M. 488600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIS ELIETH MEMBREÑO VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020190-0017H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1811 – M. 488605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4257, Folio 1241, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

GRETELL JAIMINA MIDENCE MARTÍNEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, doce de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1812 – M. 488608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1126, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TATIANA VANESSA GONZALEZ CASTILLO. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodriguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1813 – M. 6467917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4071, Folio 1195, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

LUCIANA FRANCELA NAVARRETE AMADOR. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1814 – M. 6467937 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control

Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4052, Folio 1190, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

LEE GERALD RUÍZ LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP1815 – M.488621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0245; Número: 2397; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARITZA ALFONSINA CALERO SEVILLA. Natural de El Jicaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 11 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1816 – M.488617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0245; Número: 2400; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SANDRA SELENA HUDIEL SEVILLA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 11 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1817 – M.488627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0229; Número: 2160; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YASKARY EDITH OROSCO MEDINA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 13 de diciembre de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1818 – M. 488632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 413, Página No. L-197, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HENRY EVELERT RAMÍREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP1819 - M.- 488637 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 028, Número Perpetuo 025, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE** **POR CUANTO:**

ALEJANDRA ARACELY PASQUIER OLIVERA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 071, Número Perpetuo 014, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE** **POR CUANTO:**

ALEJANDRA ARACELY PASQUIER OLIVERA. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación De Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrado en Gerencia Financiera y Talento Humano** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El

Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP1820 - M. 488651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 443, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

AYLA JORDANIA COLOMER CASANOVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1821 - M. 4888654 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1272, Páginas 092 a 093, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:**

SINTHYA DEL SOCORRO GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de Identidad 201-210590.0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central. UNEH

Reg. TP1822 - M.488656 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0238; Número: 2319; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

VERÓNICA LILLY SUAZO MENDOZA. Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 09 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1823 – M. 488663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3725, Página 322, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GLORYBERTH AZUCENA MARTÍNEZ MIRANDA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP1824 – M.488672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 430, Página 010,

Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA MARIBEL GARCÍA RIZO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP1825 – M. 488669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1593, Página 398, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ DE SAN MARTÍN CISNEROS GARCÍA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP1826 – M. 488674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1591, Página 397, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN URTECHO PÁRAMO. Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP1827 – M. 488679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotol, certifica: Que bajo la Página N° 76, Asiento N° 30, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVERTH JUNIOR PASTRANA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Física Matemática).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Alemán González, Vice- Rector Regional. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortiz, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotol N.S, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Msc. Ana Sofía Obando Ortiz, Responsable de Registro. UNN – Ocotol.

Reg. TP1828 – M. 488695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 231, tomo XV, partida 14643, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENIFER GRISELDA URTECHO ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que

la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP1829 – M. 488688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MARÍA MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-130594-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1830 – M. 488686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ANGÉLICA GÓMEZ ALVARADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-151293-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora

de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1831 – M. 488690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANTOS EMILIANO RAYO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-100584-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de abril del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco «.

Es conforme, Managua, 26 de abril del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1832 - M.- 488702 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. 1, Folio N°. 030, Número Perpetuo 109, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO PÉREZ BALTODANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc Pedro A. Mendoza García.

Es conforme, Managua a los once días del mes de enero del año

dos mil diecisiete. (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. 1, Folio N°. 066, Número Perpetuo 008, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO PÉREZ BALTODANO. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación De Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado de Formulación y Evaluación de Proyectos con Mención en Infraestructura de la Tecnología y la Información** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director de Post-grado: Msc. Pedro A. Mendoza García.

Es conforme, Managua a los once días del mes de enero del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP1833 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99, Partida 4745, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

MARILU DEL SOCORRO RUIZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP1834 – M. 646263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 152, Partida 303, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SERGIO RAMON TORREZ OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP1835 – M. 488711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3703, Página 311, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROXANA RUIZ MÉNDEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, primero de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP1836 – M. 488727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1183, Páginas 084 a 085, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD**

NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

RONALD ANTONIO SILVA CORTEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de Identidad 044-081192-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central. UNEH.

Reg. TP1837 – M. 488725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 8, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ELIESER JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP1838 – M. 488722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0262; Número: 2575; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSÉ ARIEL ZELAYA RÍOS. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 23 de enero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1839 – M. 488744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 402, Folio 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestrías, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MEMBREÑO CARRIÓN. Ha cursado y aprobado satisfactoriamente cada uno de los módulos del Programa de Estudios de la Maestría en Docencia Universitaria, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Magister en Docencia Universitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de enero del año diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP01840 – M. 488747 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5792, Acta No. 33, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SERGIO LENÍN PÉREZ BERMÚDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP01841 – M. 488755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 975, Página 975, Tomo II, el Título a nombre de:

LUIS ENRIQUE GÓMEZ CARRIÓN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP01842 – M. 488750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNA ISABEL RIVERA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP01843 – M. 488752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17, Partida 360, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YADER LESTER GARCÍA ZEPEDA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Máster en Educación Superior con Énfasis en Diseño Curricular por Competencia y Acreditación Universitaria**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Coordinador de Postgrado y Maestrías Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP01844 – M. 488761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Nagarote, certifica que en la página 022, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

LIDICE ELIZABETH MATAMOROS BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Nagarote, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez, Directora Recinto de Nagarote UENIC MLK.

Reg. TP01845– M. 6470852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4383, Folio 1273, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ VELÁSQUEZ. Natural de Granada Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP01846 – M. 488769– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 497, página 249, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JEFFREYS URIEL BORGE GONZALEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de diciembre del año 2016 (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP01847 – M. 488852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1567 Página 385, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO BONILLA COLLADO. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él

Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, quince de agosto del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP01848 – M. 488840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 194, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HILDA DEL SOCORRO TORRES GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina Sandino. El Secretario General Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2004. (f) Lic. Sonia Ruiz de León Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 01849 – M. 472776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 403, página 202, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO IVAN MORALES MULLER. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Esther Carballo Madrigal
Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP01850 – M. 48884– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BENITO MARCELINO TORRES AVILEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP01851 – M. 6471692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1026, Página 1026, Tomo III, el Título a nombre de:

EDISON FRANCISCO SUAZO MARTÍNEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP01852 – M. 6471378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA RUIZ ZACARÍAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-041194-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP01853 – M.6471397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 296, tomo XV, partida 14840, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA ELANA MENDOZA CONTRERAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP01854 – M. 6471392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 299, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEYLING FÁTIMA QUINTERO CHÁVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economías y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP01855 – M. 6471385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLYNG MARICELA HERNÁNDEZ OPORTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-301293-00000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP01856 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 869, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCIAL ANTONIO LANUZA HERNANDEZ. Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del

plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01857 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director(a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°559, Página 012, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SARETH MARIA MORENO LAGUNA. Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01858 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 922, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANDERSON JOEL HERNANDEZ THOMAS. Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01859 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 936, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA YAKARELYS ROCHA BLANDON. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01860 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1106, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANKLIN ANTONIO CRUZ LUMBI. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01861 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 693, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEODANYS GARCIA LANZAS. Natural de San Rafael del Norte, Del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01852 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1079, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MELANIA DE LOS ANGELES PICHARDO MIRANDA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01863 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 674, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad,

correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARWIN JOSE CRUZ LUMBI. Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01864 – M. 488765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 690, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN CASTELLÓN SEQUEIRA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP01865 – M. 6471695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1502, Página 352, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO PONCE JARQUÍN. Natural de Rosita, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la

Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP01866 – M. 6382880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0368, Partida N° 19771, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DINIER ASHBIR ROJAS HURTADO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP01867 – M. 6178071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0369, Partida N° 19772, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KER FRANCISCO MORALES GAZO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las

leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de enero del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP1113 – M. 485029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4319, Folio 1257, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JESSABEL AUXILIADORA COREA MEJÍA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP2523 – M. 6539438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Veintinueve, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

DORA DEL CARMEN JARQUÍN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.